CONTRATO MH N° 116/18

"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS PARA EL MINISTERIO DE HACIENDA", CON LA EMPRESA MAYARA TRAVEL SERVICE S.A., DERIVADA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 17/2018- ID: 344.249.

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 21 días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho, el Ministerio de Hacienda, en adelante **LA CONTRATANTE,** representado en este acto por la Señora Directora Administrativa **ABG. MARÍA IRENE BARRETO DE GÓMEZ**, paraguaya, con Cédula de Identidad N° 1.289.903 calidad que acredita con la exhibición del testimonio del Decreto del Poder Ejecutivo N° 335 de fecha 01 de Octubre de 2018, denominado en adelante la CONTRATANTE, con domicilio en la calle **Chile N° 252 entre Palma y Presidente Franco**, por una parte y por la otra parte la empresa **MAYARA TRAVEL SERVICE S.A.,** en adelante denominado **EL PROVEEDOR**, domiciliada en General Santos 486 casi España, representada para este acto por la señora **BRUNHILDA MARIA CRISTINA DOLDAN DE BARATH,** con Cédula de Identidad Civil N° 369.431 en su carácter de Representante Legal,. La empresa cuenta con Registro de Único de Contribuyentes (RUC) N° 80002459-1; y conviene en celebrar el presente CONTRATO DE PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS Y SERVICIOS CONEXOS, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen:

1. OBJETO.

1.1. El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LA CONTRATANTE y EL PROVEEDOR, con relación a la **Licitación Pública Nacional N° 17/2018 - Provisión de pasajes Aéreos para el Ministerio de Hacienda- Plurianual- ID: 344249.** ----------

1.2. El suministro de los servicios deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en el Contrato, pero que pueda inferirse razonablemente de dicho Contrato que son necesarios para satisfacer el Programa de Suministros indicado en las Especificaciones Técnicas del PBC. Por lo tanto, dichos servicios y/o bienes accesorios o conexos serán suministrados por EL PROVEEDOR como si hubiesen sido expresamente mencionados en el Contrato. ----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

2.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
g) La Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato.

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos

Tel.: 206 022/23 Fax: 206 839

será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 724/2018 vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 344.249. ----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

4.1. El presente contrato es el resultado del procedimiento de LPN N° 17/2018, convocado por el Ministerio de Hacienda, según resolución DA N° 519 del 08 de noviembre de 2018. La adjudicación fue realizada por Resolución DA N° 634 del 12 de diciembre de 2018. ----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma del mismo y hasta 18 meses. --------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS (Art. 37 c de la Ley N° 2051).

6.1. En todos los casos, los pasajes deberán incluir en el costo de los mismos, las tasas de embarque, servicios a bordo y de check in. ----------

6.2 Para los fines del presente contrato, se conviene en establecer que el valor del Contrato asciende a un monto mínimo de ***Gs. 480.000.000- (Guaraníes Cuatrocientos Ochenta Millones) I.V.A. incluido y un monto máximo de Gs. 960.000.000, IVA Incluido (Guaraníes Novecientos Sesenta millones)*** respectivamente, cuyo monto es nominal; y que el compromiso u obligación de pago por parte del CONTRATANTE será exclusivamente por los servicios prestados a satisfacción. En consecuencia, EL PROVEEDOR no podrá obligar ni reclamar a EL CONTRATANTE la ejecución total del monto nominal contractual; en cuyo caso EL CONTRATANTE solicitará la liquidación del contrato. ----------

6.3 El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Vendedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria será la establecida en la certificación de cuenta bancaria presentada en la carpeta de ofertas. ----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

7.1 El Plazo, lugar y condiciones de entrega de los servicios están definidos en el Programa de Servicios, Sección III del PBC. ----------

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

8.1 El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente contrato es el especificado en el Programa de Suministros (Sección V), y en la Oferta Adjudicada, conforme con

MINISTERIO DE HACIENDA DIRECCION ADMINISTRATIVA DIRECCION
Tel.: 208 022/23

las Condiciones Generales y Especiales del Contrato). ----------

9. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

9.1 Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. ----------

10. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

10.1 Según lo establecido en la Sección III – Programa de Servicios del presente PBC. ----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

11.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato. ----------

12. AUTORIZACIÓN PARA REQUERIR INFORMES A LAS AEROLINEAS.

12.1 Por el presente instrumento autorizo suficientemente a la CONTRATANTE y a la DNCP, a recabar de las compañías aéreas información referente al valor de los boletos emitidos por nuestra agencia en el marco de la ejecución del presente contrato, utilizando para ello la información por nosotros remitida con la solicitud de pago, cuando las mismas consideren pertinentes. ----------

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

13.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ----------

13.2 "Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. ----------

13.3 Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay". ----------

MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Tel.: 206 022/23 Fax: 206 539

EN FE DE LO CUAL, EL CONTRATANTE Y EL PROVEEDOR, actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman el presente Contrato en dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha expresados al comienzo de este Contrato.

Por el Ministerio de Hacienda

ABG. MARIA IRENE BARRETO DE GÓMEZ
DIRECTORA ADMINISTRATIVA

Por la Empresa

Sra. BRUNHILDA MARIA CRISTINA DOLDAN DE BARATH
REPRESENTANTE LEGAL

Tel.: 203 022/23 Fax: 206 539